JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 2 de 2022

05001 41 05 **008 2022 00334** 00

En el proceso que pretende adelantar **LUIS EMILIO ORREGO ESCUDERO**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, luego de haberse estudiado la demanda; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena su **DEVOLUCIÓN** para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con los siguientes requisitos:

- Aportará copia de las *"Resoluciones GNR 245094 del 03 de julio de 2014 y SUB-84816 del 31 de mayo de 2017, expedidas por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE COLPENSIONES"*, que enuncia en el acápite de pruebas del escrito de demanda.
- Relacionará la totalidad de documentos allegados como prueba con el escrito de demanda.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

De conformidad con el escrito de poder obrante en el expediente, se le reconoce personería jurídica al doctor **ALBEIRO FERNÁNDEZ OCHOA** identificado con C.C. No. 98.627.109 y portador de la T.P. No. 96.446 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **073** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **03 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee6f2065fc34b9411f55bf9e8198f8f41f8e334a56584add750a9a100fd40b6**
Documento generado en 02/05/2022 04:10:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica